

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. DJC-MC-08.02.02-369-2026



Santiago de Cali, 5 de agosto de 2026.

Señor(es):

COMERCIALIZADORA BENNU S.A.S

Nit. 900777227 4,

ANGIE NATALIA RIAÑO PACHON

C.C. 1.000.253.590 de Bogotá

Representante legal

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. DJC-MC-08.02.02-369-2026

OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DE LA UNIAJC”.

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cumplido el término legal para la publicación del Informe de Evaluación que reza el Numeral 5º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC procede a dar **ACEPTACION EXPRESA E INCONDICIONAL** a la oferta por usted presentada de conformidad con lo establecido en la Invitación Publica del Proceso de la referencia.

En el mismo sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:

Código UNSPSC	Nombre
43233205	Servicios de mantenimiento y soporte de software de seguridad
43231513	Software de gestión de control de acceso
72152706	Servicios de mantenimiento de equipos de seguridad
43231500	Software funcional específico de la empresa
43231512	Software de manejo de licencias

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

Tipo de contrato a celebrar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. DJC-MC-08.02.02-368-2026



OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previo. Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
- b. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- c. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- d. Acatar las recomendaciones y requerimientos del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
- e. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- f. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- g. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- h. Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- i. Manejar el archivo si hay lugar de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- j. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- k. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- l. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente de acuerdo al desarrollo del objeto contractual.
- m. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- a. Cumplir con todas las especificaciones técnicas o condiciones del servicio requeridas.
- b. Generar y mantener vigentes las pólizas que amparen el cumplimiento y calidad del objeto del contrato.
- c. Elaborar y presentar un cronograma detallado de actividades para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de control de acceso de la UNIAJC, el cual deberá incluir como mínimo las actividades programadas, tiempos de ejecución, sedes a intervenir, periodicidad de los mantenimientos

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. DJC-MC-08.02.02-368-2026



preventivos y responsables. El cronograma deberá ser aprobado por el supervisor del contrato y cualquier modificación deberá contar con su autorización previa, sin que ello implique ampliación del plazo contractual.

- d. Prestar soporte técnico para la atención de incidentes, fallas o requerimientos relacionados con el sistema de control de acceso de la UNIAJC durante la ejecución del contrato, brindando asistencia remota y/o presencial cuando las condiciones lo requieran, dentro de los tiempos de respuesta acordados con el supervisor del contrato, hasta el restablecimiento del correcto funcionamiento del sistema.
- e. Entregar todo el conjunto de elementos y servicios ofertados objeto del contrato en los plazos establecidos.
- f. Atender los requerimientos y solicitudes que formule el Supervisor del contrato

VALOR DE LA OFERTA:

Conforme la propuesta económica presentada por usted en la oferta y aceptada por la institución, el valor de esta aceptación es la suma de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$27.480.272), IVA INCLUIDO, con todos los impuestos a que haya lugar.

La presente contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18274 del 27 de abril de 2026 del rubro presupuestal para la vigencia 2026, No. 2377101232020200804 - MANTENIMIENTO

FORMA DE PAGO:

El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera:

En pagos parciales, después de recibir a satisfacción, Previa certificación del Supervisor del Contrato.

El valor del contrato será cancelado al contratista previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

La UNIAJC, realizará los pagos, con un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. DJC-MC-08.02.02-368-2026



SUPERVISIÓN:

Carlos Alberto Rodríguez, - Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TIC o quien haga sus veces.

GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

- A. **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.
- B. **De Calidad y correcto funcionamiento:** de todos los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.

HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ
RECTOR - UNIAJC

Proyectó: Daniela Ruiz Forero – Abogada de la Oficina Asesora de Jurídica.